

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2019

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2019.”

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, SEIS (06) DE FEBRERO DE 2019**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en de Sesión del seis (06) de febrero de 2019, en donde analizaron y verificaron las observaciones y respuesta a Observaciones presentarías frente al pliego de Condiciones definitivo que anteceden este documento y por considerarlo pertinente, se permite expedir Adenda No. 1 dentro de la Invitación Pública No. 001 de 2019, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÒGICA Y TECNOLÒGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2019.”** en cuanto a algunos numeral de la siguiente manera:

- **El Numeral 3.4 Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente**, en el sentido de modificar lo referente a la muerte presunta, el cual quedará así:

“Objeto: *Amparar el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, Gastos médicos, Gastos de traslado, Enfermedades graves, Auxilio funerario, amparo automático para nuevos funcionarios por 90 días. amparo automático de asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, ampliación del plazo para aviso del siniestro, dentro de los treinta días siguientes de la ocurrencia o conocimiento del hecho y extensión de amparo a muerte presunta por desaparición, según fecha establecida en el fallo ejecutoriado que la declare”*

- **El Numeral 3.4 Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales**, en el sentido de modificar lo referente a la muerte presunta, el cual quedará así:

“Objeto: *Amparar el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, gastos médicos, gastos de traslado, enfermedades graves, auxilio funerario, amparo automático para nuevos funcionarios por 90 días. amparo automático de asegurados que por*

*error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, ampliación del plazo para aviso del siniestro, dentro de los treinta días siguientes de la ocurrencia o conocimiento del hecho y **extensión de amparo a muerte presunta por desaparición, según fecha establecida en el fallo ejecutoriado que la declare***

- **Inciso Final Numeral 2.4 Cláusulas Obligatorias** en el sentido de modificar lo referente a la muerte presunta, el cual quedará así:

“EXTENSIÓN DE AMPARO A MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICIÓN, SEGÚN FECHA ESTABLECIDA EN EL FALLO EJECUTORIADO QUE LA DECLARE”

- **Inciso Final Numeral 3.4 Cláusula Obligatoria** en el sentido de modificar lo referente a la muerte presunta, el cual quedará así:

“EXTENSIÓN DE AMPARO A MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICIÓN, SEGÚN FECHA ESTABLECIDA EN EL FALLO EJECUTORIADO QUE LA DECLARE”

- **Numeral 4.2 COBERTURA Y AMPAROS BÁSICOS** en el sentido de modificar los límites de valores de los amparos y la cláusula de reposición de vehículo a nuevo así:

Responsabilidad Civil Extracontractual

Daños Bienes a Terceros 2.000 Millones

Muerte o Lesiones a una Persona 2.000 Millones

Muerte o Lesiones a dos o más personas 4.000 Millones

(...)

- *Reposición de vehículo a nuevo para modelos **2018 y 2019.***
- **Numeral 7.2 RIESGOS AMPARADOS –COBERTURA O AMPAROS BÁSICOS** en el sentido de eliminar la condición repetida. Por lo anterior la misma quedará así:
 - Delitos contra la Administración Pública
 - Alcances Fiscales

- Gastos de reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento de empleado.
- Gastos de rendición de cuentas ante la Contraloría
- Pago de la indemnización sin que exista fallo judicial o fiscal alguno
- Delitos contra el patrimonio económico
- Fallos de responsabilidad civil o fiscal
- Anticipo de indemnización del 80 % CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 1077 DEL Código de comercio.
- Arbitramento o cláusula compromisoria.
- Cláusula de protección bancaria.
- Conocimiento del riesgo.
- Compensación.
- Definición de Trabajador o Empleado.
- Designación de ajustadores.
- Empleados Temporales.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Experticia técnico.
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
- Modificación de cargos, con aviso a 30 días.
- Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
- Amparo automático de nuevos cargos con 90 días de aviso.
- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con 30 días de aviso.
- Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia.
- Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 20% del valor asegurado.
- Pérdidas ocasionadas por personal temporal o transitorio.
- Pérdidas de empleados no identificados al 100%.
- Cajas menores, sin aplicación de deducibles.
- Una vez firmado el contrato con la Aseguradora esta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas.
- Cambio en la denominación de cargos.
- Desapariciones misteriosas. SUBLIMITADO al 50 % del valor asegurado.
- Designación de ajustadores.
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.

- **Numeral 5.1 INFORMACIÓN QUE SUMINISTRA LA ENTIDAD:** Se aclara la relación de vehículos a asegurar en **SEGURO OBLIGATORIO PARA AUTOMOTORES (SOAT)** y se adiciona el listado de vehículos a amparar por todo riesgo.

SEGURO OBLIGATORIO PARA AUTOMOTORES (SOAT)

No	DESCRIPCIÓN	PLACA	VENCIMIENTO
1	CAMIONETA NISSAN PAITH FAIDER MODELO MODELO 2014 CIL 3948 MOTOR VQ35451288 CHASIS SN1AR2MM7EC615598	OCJ752	11/12/2019
2	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131 C.C 5,193	OCJ 742	22/05/2019
3	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726	OCJ 743	22/05/2019
4	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2010 PLACA OCJ 716 2,700C.C MOTOR 2TR6825453 C.C 5193	OCJ716	29/03/2019
5	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 289 C.C 5958 MOTOR 377985U063588 CHASIS 9BM3820338B578896	OQF 289	21/09/2019
6	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 290 C.C 5958 MOTOR 3119855U0164018 CHASIS 9BM382033B519404	OQF 290	21/09/2019

7	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2010 PLACA OCJ 717 C.C 2,694 MOTOR 2TR6807762 CHASIS MR1YX59G0A3012917	OCJ717	29/03/2019
8	CAMIONETA HYUNDAI MODELO 2009 C.C 1975 MOTOR G4GC8153545 CHASIS KMHJM81BP9U876992	OEO280	13/09/2019
9	CAMIONETA QASHQAI MODELO 2016 C.C 1997 MOTOR MR20361255W CHASIS SJNFBAJ11Z415998	OJZ244	25/11/2019
10	BUSETA MARCA CHEVROLET MODELO 2011 PLACA OCJ 722 C.C 4570 MOTOR 846496 CHASIS 9GCNPR71BB030467	OCJ 722	28/11/2019
11	BUS CHEVROLET MODELO 2015 C.C 5193 MOTOR 4HK1168170 CHASIS 9GCFRR901FB000045	OCJ765	29/08/2019
12	BUS CHEVROLET NQR 2015 MOTOR 4HK1198791 CHASIS 9GCN 1R 54FB001627 MODELO 2015 CIL 5193, PASEROS 7	OCM 330	22/07/2019
13	BUSETA HYUNDAI MODELO 2010 C.C 4581 MOTOR D4DB9369170 CHASIS KMFGA17BPA900753	OEO 313	28/12/2019
14	MOTOCICLETA ATECO 2006 C.C 90 MOTOR FDEBLL743B2 CHASIS FDCBLL73795	MNZ18	09/09/2019
15	VOLKSWAGEN ESCARABAJO MODELO 1998 MOTOR ACD 266149	BKF812	24/11/2019

16	CAMION DODGE D600 MODELO 1979 MOTOR T903207C79, CHASIS DT903207	JGA821	22/05/2019
17	TIPO BUSETA MODELO 2019 VALOR \$272.500.000,43, MARCACHEVROLET, TIPO DE CONBUSTIBLE DIESEL, CILINDRAJE 5.193, CAPACIDAD25 PASAJEROS	Compra en curso, sin placa reportada	Se requiere a partir de enero de 2020 a enero de 2021

SEGURO PARA AUTOMOTORES TODO RIESGO

No	DESCRIPCIÓN	PLACA	VENCIMIENTO
1	CAMIONETA NISSAN PAITH FAIDER MODELO MODELO 2014 CIL 3948 MOTOR VQ35451288 CHASIS SN1AR2MM7EC615598	OCJ752	28/02/2019
2	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131 C.C 5,193	OCJ 742	28/02/2019
3	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726	OCJ 743	28/02/2019
4	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2010 PLACA OCJ 716 2,700C.C MOTOR 2TR6825453 C.C 5193	OCJ716	28/02/2019
5	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 289 C.C 5958 MOTOR 377985U063588 CHASIS 9BM3820338B578896	OQF 289	28/02/2019
6	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 290 C.C 5958 MOTOR 3119855U0164018 CHASIS 9BM382033B519404	OQF 290	28/02/2019

7	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2010 PLACA OCJ 717 C.C 2,694 MOTOR 2TR6807762 CHASIS MR1YX59G0A3012917	OCJ717	28/02/2019
8	CAMIONETA HYUNDAI MODELO 2009 C.C 1975 MOTOR G4GC8153545 CHASIS KMHJM81BP9U876992	OEO280	28/02/2019
9	CAMIONETA QASHQAI MODELO 2016 C.C 1997 MOTOR MR20361255W CHASIS SJNFBAJ11Z415998	OJZ244	28/02/2019
10	BUSETA MARCA CHEVROLET MODELO 2011 PLACA OCJ 722 C.C 4570 MOTOR 846496 CHASIS 9GCNPR71BB030467	OCJ 722	28/02/2019
11	BUS CHEVROLET MODELO 2015 C.C 5193 MOTOR 4HK1168170 CHASIS 9GCFRR901FB000045	OCJ765	28/02/2019
12	BUS CHEVROLET NQR 2015 MOTOR 4HK1198791 CHASIS 9GCN 1R 54FB001627 MODELO 2015 CIL 5193, PASEROS 7	OCM 330	28/02/2019
13	BUSETA HYUNDAI MODELO 2010 C.C 4581 MOTOR D4DB9369170 CHASIS KMFGA17BPA900753	OEO 313	28/02/2019
14	MOTOCICLETA AUTEKO 2006 C.C 90 MOTOR FDEBL743B2 CHASIS FDCBLL73795	MNZ18	28/02/2019
15	TIPO BUSETA MODELO 2019 TIPO BUSETA MODELO 2019 VALOR \$272.500.000,43, MARCACHVROLET, TIPO DE CONBUSTIBLE DIESEL, CILINDRAJE 5.193, CAPACIDAD25 PASAJEROS	Compra en curso	28/02/2019
16	VOLKSWAGEN ESCARABAJO MODELO 1998 MOTOR ACD 266149	BKF812	28/02/2019

17	CAMION DODGE D600 MODELO 1979 MOTOR T903207C79, CHASIS DT903207	JGA821	28/02/2019
----	---	--------	------------

- **Numeral 10.2 INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD**, en cuanto a eliminar el listado de vehículos a amparar por póliza todo riesgo, toda vez que no corresponde al ramo, de igual forma se ajusta el listado de vehículos a amparar por responsabilidad contractual para buses y busetas

LISTADO VEHÍCULOS AMPARAR EN EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL/ BUSES Y BUSETAS

No	DESCRIPCIÓN	PLACA	VENCIMIENTO
1	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131 C.C 5,193	OCJ 742	28/02/2019
2	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726	OCJ 743	28/02/2019
3	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 289 C.C 5958 MOTOR 377985U063588 CHASIS 9BM3820338B578896	OQF 289	28/02/2019

4	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 290 C.C 5958 MOTOR 3119855U0164018 CHASIS 9BM382033B519404	OQF 290	28/02/2019
5	BUSETA MARCA CHEVROLET MODELO 2011 PLACA OCJ 722 C.C 4570 MOTOR 846496 CHASIS 9GCNPR71BB030467	OCJ 722	28/02/2019
6	BUS CHEVROLET MODELO 2015 C.C 5193 MOTOR 4HK1168170 CHASIS 9GCFRR901FB000045	OCJ765	28/02/2019
7	BUS CHEVROLET NQR 2015 MOTOR 4HK1198791 CHASIS 9GCN 1R 54FB001627 MODELO 2015 CIL 5193, PASEROS 7	OCM 330	22/07/2019
8	BUSETA HYUNDAI MODELO 2010 C.C 4581 MOTOR D4DB9369170 CHASIS KMFGA17BPA900753	OEO 313	28/02/2019
9	TIPO BUSETA MODELO 2019 VALOR \$272.500.000,43, MARCACHVROLET, TIPO DE CONBUSTIBLE DIESEL, CILINDRAJE 5.193, CAPACIDAD25 PASAJEROS	Compra en curso, sin placa reportada	Se requiere a partir de enero de 2020 a enero de 2021

- **Numeral 13.2.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP);** en el sentido se ajustará la fecha a verificar en el documento, quedando de la siguiente manera:

*“De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de **31 de diciembre de 2017 o información posterior a ésta...**”*

Tunja, Seis (06) de Febrero de 2019

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/RICARDO BERNAL CAMARGO
REVISÓ: DC/ JESUS CIFUENTES
PROYECTO: DC/ LEIDY SANCHEZ